Adenda Nº 01 al Contrato Abierto Nº 11/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES", PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA MAYARA SERVICE TRAVEL S.A. - ID Nº 269772

Entre el **Ministerio de Industria y Comercio**, domiciliada en **Avda. Mcal. López Nº 3.333**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma MAYARA SERVICE TRAVEL S.A., domiciliada en Gral. Santos Nº 486 c/ España de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Brunhilda María Cristina Doldan de Barath,** con Cédula de Identidad N° 369.431, según Poder Especial otorgado en la escritura Nº 85, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES", PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que la CONTRATANTE ha dispuesto la Convocatoria del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para vuelos Nacionales e Internacionales", Plurianual, adjudicando la provisión de los pasajes a través de la Resolución DGAF Nº 35 de fecha 29 de abril de 2014, conforme a las disposiciones reglamentarias legales y vigente.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP Nº 1210 de fecha 06 de mayo de 2014 sobre la base de la protesta presentada por la empresa INTER EXPRESS S.A., la cual está relacionada con la adjudicación a favor del Consorcio ASUNCION TOURS S.R.L. – FUN TRAVEL S.R.L.

Que, LA CONTRATANTE ha procedido a comunicar la primera parte de la adjudicación correspondiente a la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. en fecha 05 de junio de 2014 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en fecha 10 de junio de 2014 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en base a las verificaciones realizadas a la primera etapa de adjudicación, emite un Reparo a la Adjudicación de acuerdo a la Nota DNCP Nº 17575/2014, observando los siguientes puntos:

1. Consultamos a la convocante si los oferentes han presentado el certificado de cumplimiento tributario, ya que en el cuadro de detalle de los documentos legales del informe de evaluación se encuentra en blanco y no se visualiza si cumplen o no con la presentación del documento.

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2. Así mismo, consultamos a la convocante el motivo por el cual adjudican a la 1era. Mejor oferta Gs. 300.000.000, considerando que el valor máximo del proceso es de Gs. 600.000.000 y han establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que otorgarán el 60% a la mejor oferta, lo que equivale a Gs. 360.000.000.-

Que, en fecha 25 de junio de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Resolución Nº 1723 resuelve RECHAZAR la Protesta promovida por la empresa INTER EXPRES S.A.

Que, de conformidad al Reparo DNCP Nº 17575 y a la Resolución DNCP Nº 1723 que resuelve la protesta, en fecha 01 de julio de 2014, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Isidro Segovia, Representante del de la Dirección de Servicios Administrativos; el Abg. Nelson Florentín, representante de la Dirección General de Asuntos Legales y la Sra. Marissa Macoritto, representante de la Dirección de Protocolo, elevó su informe de RECTIFICACION de la Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 04 de abril de 2014, de en base al Reparo remitido por la Dirección de Contrataciones Públicas.

Que, la CONTRATANTE ha emitido la Resolución de Rectificación DGAF Nº 68 de fecha 09 de julio de 2014 "POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES", PLURIANUAL – ID 269772.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la cláusula 5 y la cláusula 10 del Contrato Principal sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Se conviene en establecer el 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio impreso en cada ticket y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto.

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	0%

C.P.A. CESAR VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	0%

Para fines de este contrato por el sistema de abastecimiento simultáneo, se conviene en establecer que el valor del presente Contrato es por un importe de Gs. Ciento Veinte Millones (Gs.120.000.000) como monto mínimo y hasta Gs. Doscientos Cuarenta Millones (Gs.240.000.000) como monto máximo, correspondiente al 40% del monto total del llamado.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de **5%** del valor total del contrato. *(Se deberá presentar la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta cubrir el monto total adjudicado)*

2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Julio de 2014.

Firmado por el **C.P. ALCIDES VELAQUEZ B.** en nombre del Contratante

Firmado por la **SRA. BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH** en nombre del Contratista

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

Contrato Abierto Nº 11/2014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES", PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA MAYARA SERVICE TRAVEL S.A. - ID Nº 269772

Entre el **Ministerio de Industria y Comercio**, domiciliada en **Avda. Mcal. López Nº 3.333**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma MAYARA SERVICE TRAVEL S.A., domiciliada en Gral. Santos Nº 486 c/ España de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Brunhilda María Cristina Doldan de Barath,** con Cédula de Identidad N° 369.431, según Poder Especial otorgado en la escritura Nº 85, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES", PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS PARA VUELOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230, objeto del gasto específico 231, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 039

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 269.772.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 02/2014, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, según Resolución N° 04 de fecha 14 de febrero de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 35 de fecha 29 de abril del 2014.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Se conviene en establecer el 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio impreso en cada ticket y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto.

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio nacional. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	0%
2	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. Los tickets serán emitidos en forma de billete electrónico enviados a un correo electrónico autorizado dentro de la Institución de inmediato, a cambio de la orden de compra respectiva emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	0%

Para fines de este contrato por el sistema de abastecimiento simultáneo, se conviene en establecer que el valor del presente Contrato es por un importe de Gs. Cien Millones (Gs.100.000.000) como monto mínimo y hasta Gs. Doscientos Millones (Gs.200.000.000) como monto máximo, correspondiente al 40% del monto total del llamado.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 001136000 8/7 BANCO AMAMBAY

MAUGA
TRAVEL SERVICE
Platos 486 c/ Eligio
Tel. 205 622/23 Fax: 205 639

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los pasajes serán entregados en la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Industria y Comercio en el lugar y hora señalados por la Institución al momento de realizar las reservas.

Los pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para evitar cualquier deterioro, y acompañados de toda información necesaria para los pasajeros.

El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Industria y Comercio y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). Art. 20 inc. t) penalidades convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, en la presentación de los servicios y la ejecución de las obras.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CGC 21.1	El valor de las multas será: 5 % del monto máximo del contrato hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Pasajes Aéreos y Terrestres y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, tales como:

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de tickets en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.

TAJAGA
EL SERVICE S.A.
Gdos 466 c/ España
Tel. 205 929/23 Fax: 205 520

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia
11. Esta lista de SERVICIOS CONEXOS no es limitativa

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula:

"Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociaciones directas o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitrajes conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el Arbitraje ante un tribunal Arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediaciones del Paraguay, que decidirá conforme a derechos, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicara el reglamento despectivo y demás disposiciones que regle dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costo, considerándolos partes integrantes del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción Republica del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2014.

Firmado por el **C.P. ALCIDES VELAQUEZ B.** en nombre del Contratante

Firmado por **SRA. BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH** en nombre del Contratista

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539